

Jhon Fernando Ortíz Ortíz
Abogado
Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños
U.B.A.

Santiago de Cali, 16 de abril de 2024.

SEÑORES
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

PROCESO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD - 76001310300920240009700
DEMANDANTE: RODRIGO DE JESUS CASTAÑO HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S. A. Y OTROS

Asunto: Memorial que subsana requisitos de Auto Inadmisorio de la Demanda.

JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Identificado con cédula de ciudadanía N° 4.446.433 de Marmato Caldas, obrando en calidad de apoderado especial de la parte demandante y por estar dentro de los términos de ley, me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos por ese despacho, a saber:

*** AL REQUERIMIENTO PRIMERO 1.**

“1.- Del estudio de la demanda se observa:

a.- No se indicó el número de identificación y nombre del representante legal de **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S. A. – GIT MASIVO S. A.** (numeral 2 del artículo 82 del C. G. P.).

Se da por corregida la demanda bajo el entendido que el representante legal según obra en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Cali, la empresa, **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A**, NIT. 900099310-9 **GIT MASIVO S.A**, es representada legalmente por su gerente, el señor gerente, **ENRIQUE WOLFF MARULANDA** C.C.16837964, obrante a pagina 05 de 12, del certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Cali.

*** AL REQUERIMIENTO SEGUNDO. 2.**

b.- No se indicó a que municipio corresponde la dirección donde reciben notificación

Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29
Mail: gestionesyseguroscali@gmail.com
Cali - Colombia

Jhon Fernando Ortíz Ortíz
Abogado
Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños
U.B.A.

*MARY MERY CASTAÑO HERRERA, ELIZABETH CASTAÑO DE ALVAREZ,
ROSA NELLY CASTAÑO DE ACEVEDO Y SONIA DE JESUS CASTAÑO
HERRERA.*

Me permito informarle al despacho, que la dirección de notificación judicial para los demandantes, **MARY MERY CASTAÑO HERRERA, ELIZABETH CASTAÑO DE ALVAREZ, ROSA NELLY CASTAÑO DE ACEVEDO Y SONIA DE JESUS CASTAÑO HERRERA**, Kilómetro 3, Vía, Paso de la Bolsa, condominio Jardín de Potrerito, Casa 36, corresponde al municipio de JAMUNDI, VALLE.

*** AL REQUERIMIENTO TERCERO 3.**

c.- No se dio cumplimiento a lo normado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues no se indicó que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponden al sitio donde reciben notificaciones los demandados, igualmente, informar como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

Bajo la gravedad del juramento, me permito informarle a su digno despacho, que la evidencia o forma de cómo se obtuvo el correo electrónico gerencia@gitmasivo.com para notificación judicial, fue el tomado del documento que obra en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Cali, de la empresa **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A**, NIT. Obrante a pagina **1 de la 12**, del certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Cali.

Dirección para notificación judicial: KR 109 # 26 – 19, Municipio: Cali – Valle, Correo electrónico de notificación: gerencia@gitmasivo.com
Teléfono para notificación 1: 5553031 – tel. Notificación 2: 5553032.

* Y del cómo se obtuvo el correo electrónico de notificación judicial, de la demandada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, buzón de correo electrónico

Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29
Mail: gestionesyseguroscali@gmail.com
Cali - Colombia

Jhon Fernando Ortíz Ortiz
Abogado
Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños
U.B.A.

njudiciales@mapfre.com obrante a pagina **1 de 59**, del certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Cali.

Con lo anterior, doy por subsanada la respectiva demanda, solicitando muy respetuosamente a su despacho, JUZGADO **DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, doctora. Honorable Juez: **CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**, admitir la demanda y dar trámite procesal al respecto,

Atentamente,


JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ

C.C. No. 4.446.433 de Marmato, Caldas.

T.P. No. 161.759 del C.S. de la J.

Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29
Mail: gestionesyseguroscali@gmail.com
Cali - Colombia